



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00052-00
NOMBRE DEL PREDIO:	Casa Lote
MUNICIPIO:	CALOTO- CAUCA
VEREDA:	EL PALO
MATRICULA INMOBILIARIA:	124-5304
CEDULA CATASTRAL:	02-00-006-0021-000
ÁREA:	203 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto B1, en dirección sur-este, en línea recta hasta llegar al punto B2 en una distancia de 7,70 metros colinda con el predio de Alonso Arcángel Bonilla. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto B2 en línea recta, en dirección sur-oeste, pasando por el punto A6 hasta llegar al punto A2 en una distancia de 26,07 metros colinda con el predio de Alonso Arcángel Bonilla. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto A2 en línea recta, en dirección oeste, hasta llegar al punto A1 en una distancia de 7,97 metros colinda con la Vía El Palo. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto A1 en línea recta y en dirección norte pasando por el punto A3 hasta llegar al punto B1 en una distancia de 25,71 metros colinda con el predio de Teresa Villa Villada. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 215 de fecha cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 10 de Junio de 2019

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ